

ORDEN de 6 de octubre de 2006, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Hoces del Cabriel. [2006/11674]

(DOGV núm. 5386 de 13.11.2006) Ref. Base Datos 2006/11674

El interés natural de las Hoces del Cabriel y su entorno más inmediato ha quedado patente en las múltiples publicaciones, estudios y constantes referencias a su singularidad natural en diversos medios divulgativos. Asimismo, la Generalitat puso en valor esta zona mediante su aprobación como Parque Natural mediante el Decreto 115/2005, de 17 de junio, del Consell de la Generalitat y con la anterior aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) a través del Decreto 24/2005, de 4 de febrero, del Consell de la Generalitat.

El desarrollo del modelo de gestión del Parque Natural de las Hoces del Cabriel debe basarse en la experiencia obtenida durante el periodo de vigencia del PORN, que ha sido hasta ahora el instrumento básico para la ordenación de actividades en el Parque Natural y en su área de amortiguación. Por ello, se crea la necesidad de fijar una normativa de usos más detallada y acorde con la realidad del espacio, y de establecer un marco adecuado en el cual conseguir un desarrollo racional y equilibrado de las actividades, compatible con los objetivos de ordenación del PORN.

El plan rector de uso y gestión (PRUG) se elabora dentro del marco normativo establecido por el vigente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Hoces del Cabriel, aprobado mediante el Decreto 24/2005, de 4 de febrero, del Consell de la Generalitat, que ha sido hasta este momento el instrumento que ha señalado el marco de ordenación de actividades en el Parque y su área de amortiguación. Por su parte, la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, determina el contenido mínimo que deberá tener el PRUG en sus aspectos técnicos, así como el proceso administrativo de su tramitación.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el conjunto de la legislación ambiental estatal y autonómica de aplicación al caso, procede iniciar el expediente de elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Hoces del Cabriel, y a tal efecto.

Ordeno

Artículo 1

1. Se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Hoces del Cabriel, cuyo ámbito territorial figura como anexo a la presente orden. Dicho ámbito está comprendido entre los términos municipales de Requena, Venta del Moro y Villargordo del Cabriel.
2. Dicho procedimiento se inicia conforme a lo establecido en los artículos 37 a 41 de la

Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, así como en las disposiciones al respecto contenidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Hoces del Cabriel, aprobado mediante el Decreto 24/2005, de 4 de febrero, del Consell de la Generalitat.

Artículo 2

1. A partir de la publicación de esta orden en el Diari Oficial de la Generalitat, quedarán sometidas a informe previo, perceptivo y vinculante, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, las autorizaciones, licencias y cualquier tipo de procedimiento administrativo contemplado en el artículo 28, apartado 1, letras b) a f), que afecten al ámbito territorial del Parque Natural de las Hoces del Cabriel previsto en el anexo a la presente orden. Dicho informe deberá ser emitido por la administración actuante en el plazo máximo de 90 días.

2. Las medidas cautelares a que hace referencia el anterior apartado 1, de conformidad asimismo con el citado artículo 28 de la Ley 11/1994, tendrán una vigencia máxima de tres años.

Artículo 3

Se faculta a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Conselleria de Territorio y Vivienda para realizar las actuaciones tendentes a la redacción y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Hoces del Cabriel, previa la tramitación del oportuno expediente administrativo con arreglo al procedimiento legalmente previsto.

Disposición final

La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat.

Valencia, 6 de octubre de 2006

El conseller de Territorio y Vivienda,

ESTEBAN GONZÁLEZ PONS